



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de julio de 2019.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 016-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 195-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 027-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 02 de julio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 386-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Opinión Legal N° 110-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 08 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF. sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0016-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Perez, remite el expediente técnico "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código de Inversión: 2226370;

Que, del Informe N° 195-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, se advierte que, pone en conocimiento que la disponibilidad presupuestal se canalizara a través de una modificación presupuestaria en nivel funcional y programático, la cual conllevara a la ejecución del proyecto de: "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código de Inversión: 2226370, siendo un presupuesto de S/. 525,068.50 (Quinientos Veinticinco Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 027-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 02 de julio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Yuniar Arico Zeballos Campos, manifiesta que, realizado el estudio y evaluación del proyecto de: "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código de Inversión: 2226370, es conforme, sugiriendo a la entidad, dar el tramite administrativo correspondiente para la aprobación del expediente de Estudio definitivo bajo acto resolutivo, con fines de ejecución;

Que, mediante Informe N° 386-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ingeniero Ricardo Quispe Perez, indica que la formulación del proyecto de estudio definitivo, a cargo del Ingeniero Mecánico Electricista – Joel O. Apaza Coaquira, sobre "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno”, con Código de Inversión: 2226370, cumple con los requerimientos necesarios estando conforme;

Que, a través de la Opinión Legal N° 110-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 08 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico de obra: “Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno”, con Código de Inversión: 2226370; con componente 02 eficiente capacidad operativo de recolección y transporte de residuos sólidos, para su adquisición de transporte de residuos sólidos (camión compactador de 15m3), con un presupuesto total de S/. 525,068.50 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, obra que será ejecutada por la modalidad de administración directa, por lo que contiene con los antecedentes y componentes;

Que, estando los Informes Técnicos mencionados en las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: de “Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno”, con Código de Inversión: 2226370, con un presupuesto de S/. 525,068.50 (Quinientos Veinticinco Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno”, con Código de Inversión: 2226370, de acuerdo a las especificaciones técnicas y con estándares de calidad conforme a los plazos establecidos en el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, todo el Acto Administrativo del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno”, con Código de Inversión: 2226370, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para su custodia e Iniciar el trámite correspondiente de ejecución del Proyecto conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Ananea para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diancia Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

